



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04Y5

Código de Expediente
172/2022/44

Fecha y Hora
17-10-2022 14:03

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4K3H4839692Q63500QB7

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 17/10/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

7,- 172/2022/44 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PUNTO DE VENTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PATERNA EN LA CANYADA

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019 (csv 2I3R5T5C4H6N455J08DP) se adjudicó el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE VENTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANYADA a favor de la mercantil A-GEST GODELLA SERVICIOS SL, CIF B-98801012, formalizándose contrato 20/19 el 20/05/2019 (csv 30425S5R6H1S534Y05EK), iniciándose la prestación efectiva del servicio el 3 de junio de 2019 con una duración hasta el 1 de septiembre de 2020; de acuerdo con las siguientes condiciones: canon anual fijo de 3.049,20€, porcentaje de canon variable: 3% sobre beneficios de explotación después de impuestos y condiciones especiales de ejecución consistentes en que todo el café ofertado procederá de un Comercio Justo.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2020 se ratificó Providencia csv 6F3C1X5M735T5H621D6B, de suspensión del contrato 20/19 de SERVICIO DE PUNTO DE VENTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANYADA, formalizado con la mercantil A-GEST GODELLA SERVICIOS SL, CIF B-98801012, motivado en la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, "...por el tiempo que resulte imposible su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse" (csv acuerdo 626I6G060B0V4A4T0X8T).

La Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2020 (csv 2W141B71346G0P2711MZ) acuerda la prórroga de la suspensión del contrato del SERVICIO DE PUNTO DE VENTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

DE LA CANYADA hasta el 1 de septiembre de 2020 o hasta la reapertura de la instalación, y adecuación del canon fijo 2020.

En fecha 14 de junio de 2021 el Jefe de Área de Servicios Deportivos emite informe con csv 6P48456R5I070Q6K001S, en el que, a la vista de las diversas gestiones llevadas a cabo desde la declaración inicial del estado de alarma en marzo de 2020, propone establecer como nueva fecha de finalización de la primera prórroga anual del contrato el día 1 de mayo de 2022.

En fecha 8 de abril de 2022, la empresa AGEST GODELLA SERVICIOS SL presenta instancia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna, registro de entrada nº 15937, comunicando que "...mediante el presente escrito, desistimos de la opción a prórroga de dicho contrato, por lo que solicito se nos indique la finalización del mismo".

A la vista del escrito presentado por AGEST GODELLA SERVICIOS SL, el Jefe de Área de Servicios Deportivos emite informe csv 3C5M5K3A5U20172011V3 haciendo constar que "...Las especiales circunstancias que han concurrido durante la ejecución del presente contrato, con sucesivos cierres y restricciones, y las variaciones en las fechas de inicio y final de cada periodo de vigencia del mismo hacen materialmente imposible para el adjudicatario conocer dichos plazos salvo comunicación fehaciente por parte de esta Administración, circunstancia que se produce con el requerimiento de documentación previo al inicio del trámite de renovación que se produce con fecha 7 de abril de 2022.

Es por ello que, a juicio de este Técnico, no procede reclamar al adjudicatario por incumplimiento del plazo de preaviso de 2 meses señalado en el Pliego, y procede, sin más, aceptar la renuncia con efectos económicos y administrativos de 8 de abril de 2022.

Por lo que respecta a efectos económicos, JGL de fecha 24 de mayo de 2021 adopta el acuerdo de suspender hasta el 31 de diciembre de 2021 el canon a abonar por el adjudicatario, y que ascendía a 3.049,20 € anuales.

Procede, en consecuencia, aplicar el canon de forma proporcional para el periodo de 1 de enero a 8 de abril de 2022 (98 días) y que ascendería a 818,69 € y requerir liquidación de cuentas para 2021 y para 2022 (1 enero a 8 abril) que permitan aplicar, si procede, la parte variable del canon".

Las condiciones económicas recogidas en la cláusula TERCERA del contrato nº 20/19 formalizado el 20/05/2019 son las siguientes:

- Canon anual fijo de 3.049,20€
- Porcentaje de canon variable: 3% de beneficios de explotación después de impuestos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04Y5

Código de Expediente
172/2022/44

Fecha y Hora
17-10-2022 14:03

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4K3H4839692Q63500QB7

- Condiciones Especiales de Ejecución: Todo el café ofertado procederá de un Comercio Justo.

En el expediente no se requirió fianza alguna.

El Jefe de Área de Servicios Deportivos emite informe csv 6H25074D0M3A3Z260SPJ, en el que concluye que, requeridas a A-GEST GODELLA SERVICIOS SL las cuentas anuales correspondientes a 2021 y 2022 (hasta 8 de abril), se desprende que en ambos ejercicios el resultado de la explotación ha sido negativo, por lo que no procede liquidación alguna del canon variable.

La Secretaria General emite nota de conformidad con la propuesta (csv 0M4W1C2I3R4P034C03HM).

El Interventor Municipal emite informe de fiscalización haciendo constar que *"...En principio y, salvo mejor criterio, del expediente referido en la cabecera, no se deriva reconocimiento alguno de obligaciones de contenido económico"* (csv 5D401973026I30471EAO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) se trata de un contrato administrativo especial.

El apartado G) Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 16/01/2017 (csv 030GU3M2FhOTc0ZjhjYmJi) establece que el plazo de ejecución del contrato será por un periodo de tres años a contar desde la fecha de formalización del contrato prorrogables de mutuo acuerdo por tres anualidades, hasta un máximo de 6 años, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del contrato del periodo de vigencia.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación

respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Justificar la urgencia de la adopción en no demorar más la prestación del servicio.

SEGUNDO.- En virtud del informe suscrito por el Jefe de Área de Servicios Deportivos con csv 3C5M5K3A5U20172011V3, aceptar la renuncia a la prórroga del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE VENTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANYADA (LOTE 2) presentada por la mercantil de AGEST GODELLA SERVICIOS SL CIF B-98801012 con efectos económicos y administrativos del 8 de abril de 2022 sometida a la condición suspensiva de pago del canon correspondiente.

TERCERO.- Según se determina en el citado informe del Jefe de Área de Servicios Deportivos, fijar el canon fijo a abonar por AGEST GODELLA SERVICIOS SL para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 8 de abril de 2022 (98 días) en 818,69€.

En cuanto al canon variable, no procede liquidación alguna por aportación de cuentas de explotación negativas, según informe del Jefe de Área de Servicios Deportivos csv 6H25074D0M3A3Z260SPJ.

CUARTO.- Notificar a la mercantil A-GEST GODELLA SERVICIOS SL, con indicación de que deberá devolver las instalaciones y su equipamiento en perfecto estado de uso y conservación al Ayuntamiento de Paterna.

QUINTO.- Dar traslado al responsable del contrato Jefe de los Servicios Deportivos municipales, con indicación de que deberá



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04Y5

Código de Expediente
172/2022/44

Fecha y Hora
17-10-2022 14:03

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4K3H4839692Q63500QB7

liquidar los consumos por los suministros de luz, agua y cualquier otro que le corresponda abonar al contratista y verificar su pago, así como el estado de las instalaciones y su equipamiento.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la C. I. de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.